



DECLARA PRESCINDIBLES INMUEBLES FISCALES QUE INDICA UBICADOS EN LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS. AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA Y APRUEBA BASES ESPECIALES Y ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 20 DIC 21

EXENTO N° 678 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; los Oficios ORD. N° 1313 y ORD. N° 1314, ambos de 30 de agosto de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales del Libertador General Bernardo O'Higgins; la Providencia N° 632 de 21 de octubre de 2021, de la División de Bienes Nacionales; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 2/2021 de 27 de agosto de 2021; el Oficio ORD. N° 554 de 6 de diciembre de 2021, de la División Jurídica; el D.S. N° 14 de 2020 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCION Ministerio de Bienes Nacionales  
 Exento de trámite de Toma de Razon

|                              |  |
|------------------------------|--|
| DEPART. JURÍDICO             |  |
| DEP. T.R Y REGISTRO          |  |
| DEPART. CONTABIL.            |  |
| SUB. DEP. C. CENTRAL         |  |
| SUB. DEP. E. CUENTAS         |  |
| SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC. |  |
| DEPART. AUDITORIA            |  |
| DEPART. V.O.P.,U y T         |  |
| SUB. DEPT. MUNICIP.          |  |

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño de los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, ubicados en las comunas de San Fernando y Chimbarongo, provincia de Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Que dichos inmuebles no se requieren para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales la ejecución de una licitación para su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins".

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública los inmuebles que más adelante se singularizan.

D E C R E T O:

I.- **Declárase** prescindibles para los fines del Estado, los inmuebles que se individualizan en el numeral siguiente, ubicados en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

II.- **Autorízase** la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenarán los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, ubicados en las comunas de San Fernando y Chimbarongo, provincia de Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que se indican a continuación y en los antecedentes que se acompañan en el Anexo 1:

1. Inmueble Fiscal signado como Lote N° 2 de la Manzana 122, ubicado en calle Juan Jiménez N° 1224, comuna de San Fernando, provincia de Colchagua; inscrito a nombre del Fisco a fs. 2888 N° 3008, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando, correspondiente al año 2015; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 122-2; I.D. Catastral 1040130; singularizado en el Plano N° 06301-9.724-C.U.; de una superficie 936,20 m2. (novecientos treinta y seis coma veinte metros cuadrados); con los siguientes deslindes de acuerdo al plano citado:

NORTE : Jesús Gómez en línea quebrada de dos trazos de 8,10 metros y 53,80 metros.

ESTE : Ventura Caris en 13,40 metros.

SUR : Transito González en línea quebrada de tres trazos de 37,70 metros, 7,10 metros y 16,60 metros.

OESTE : Calle Juan Jimenez en 16,80 metros.

2. Inmueble Fiscal ubicado en Camino El Porvenir s/N°, comuna de Chimbarongo, provincia de Colchagua; inscrito a nombre del Fisco a fs. 823 N° 1326, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando, correspondiente al año 1998; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 207-19; I.D. Catastral 513505; con una superficie 1,72 has. (una coma setenta y dos hectáreas); con los siguientes deslindes de acuerdo al título citado:

NORTE : Gregorio Duarte.

ORIENTE : Gregorio Duarte.

SUR : Camino vecinal.

PONIENTE : Teodoro González.



III.- Apruébanse las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins" y los anexos (4) que forman parte del presente decreto, cuyo texto es el siguiente:





**BASES ESPECIALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS**

**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**

**2021**



## ÍNDICE

|     |   |    |
|-----|---|----|
| 1)  | CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....   | 3  |
| 2)  | ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.....  | 3  |
| 3)  | DE LOS PARTICIPANTES.....   | 3  |
| 4)  | DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....   | 3  |
| 5)  | DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....  | 4  |
| 6)  | DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.....  | 5  |
| 7)  | DE LA ADJUDICACIÓN.....   | 7  |
| 8)  | DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO .....  | 7  |
| 9)  | DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.....   | 8  |
| 10) | DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE..... | 8  |
| 11) | DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.....  | 8  |
| 12) | DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.....  | 9  |
| 13) | DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.....  | 9  |
| 14) | DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.....  | 9  |
| 15) | PLAZOS.....   | 10 |
| 16) | DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.....   | 10 |
|     | ANEXOS.....   | 11 |



**BASES ESPECIALES PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA DE LOS INMUEBLES FISCALES UBICADOS EN LAS COMUNAS DE SAN FERNANDO Y CHIMBARONGO, PROVINCIA DE COLCHAGUA, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS.**

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio web institucional [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl), sección Licitaciones, o bien, directamente en <http://licitaciones.bienes.cl>, opción licitaciones actuales y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

**1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.**

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el D.L N°1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta a la mejor oferta económica de los inmuebles ubicados en las comunas de San Fernando y Chimbarongo, provincia de Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, en los términos contenidos en las presentes Bases.

**2) ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR.**

Los antecedentes Generales de los inmuebles a licitar se encuentran acompañados en el **ANEXO 1** de las presentes Bases de Licitación.

**3) DE LOS PARTICIPANTES.**

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. N°1.939, de 1977 y por las presentes Bases.

**4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.**

La oferta deberá presentarse mediante el **"FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE VENTA A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA DE LOS INMUEBLES FISCALES"**, contenido en el **ANEXO 4**, el cual deberá estar llenado en forma clara y completa a máquina, por computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, firmado y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins, ubicada en calle Alcázar N° 431, comuna de Rancagua, indicando que corresponde a **"Oferta en licitación pública del inmueble fiscal individualizado como Lote N°2 de la Manzana 122, ubicado en calle Juan Jiménez N° 1224, comuna de San Fernando, provincia de Colchagua, región del Libertador General Bernardo O´Higgins"** o en su defecto **"Oferta en licitación pública del inmueble fiscal ubicado en camino El Porvenir S/N, comuna de Chimbarongo, provincia de Colchagua, región del Libertador General Bernardo O´Higgins"** Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación.

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al mínimo establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, el cual se señala en las Tablas contenidas en el **ANEXO 1** de las presentes Bases.
- c. La modalidad de pago del precio es al contado.
- d. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta de la manera y por el monto señalado en el numeral 5) de las presentes Bases.



- e. **En caso que el titular de la oferta sea persona natural**, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.
- f. **En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica**, deberá adjuntar copia simple de escritura pública o instrumento en que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
- g. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6. letra d.-.

#### **5) DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de dos inmuebles mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, RUT N°61.402.000-8, por el monto indicado en la tabla que se presenta en el **ANEXO 2** de las presentes Bases y que equivalen al 10% del valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- b. El original de la Boleta de Garantía de seriedad de la oferta y de cumplimiento de las Obligaciones establecidas en las Bases debe adjuntarse a la oferta económica referida en el número 5 de estas Bases.
- c. La glosa de dicha Boleta Bancaria de Garantía deberá individualizar el inmueble al cual se está postulando, en los términos indicados en el **ANEXO 2** de las presentes Bases de Licitación. La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- d. **La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de 240 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública inclusive.**
- e. Los interesados deberán presentar una Boleta de Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los inmuebles respecto del cual tengan interés de adquirir. Para el caso que existan varios inmuebles, el oferente podrá efectuar un máximo de dos ofertas subsidiarias, en cuyo caso deberá acompañarse un documento de garantía de seriedad a la oferta por los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria, por el valor establecido en las tablas contenidas en el **ANEXO 1**, de aquél inmueble de más alto valor mínimo señalado en las Tablas contenidas en el **ANEXO 1** de las presentes bases. En la glosa deberán singularizarse los inmuebles a los que postula



en forma subsidiaria. Para ambos casos, el original de dicho documento debe adjuntarse a la oferta económica referida en el número 4 de estas Bases.

f. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en el punto siguiente.

g. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:

i. **Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el o los inmuebles a los que postuló.** En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el **número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble** que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

La Secretaría Regional Ministerial deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Ministerial.

En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.

ii. **Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló.** En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del General Libertador Bernardo O'Higgins, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.

iii. El adjudicatario tendrá la **obligación de renovar la garantía**, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.

iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta se hará efectivo por el Ministerio, **dejándose además sin efecto la adjudicación**, en cualquiera de los siguientes casos:

- No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- Desistimiento de la oferta.

## 6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

a. La recepción de las ofertas se llevará a cabo en dos procesos públicos, para los cuales aplican todas las letras del presente numeral:



i. La primera recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo entre las 10:00 y las 12:00 horas, del último día hábil del plazo de 60 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto será las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, ubicada en calle Alcázar Nº 431, Rancagua.

ii. La segunda recepción y apertura de las ofertas se llevará a cabo entre las 10:00 y las 12:00 horas, del último día hábil del plazo de 90 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto será las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.

Esta segunda fecha de recepción de ofertas se realizará para aquellos inmuebles que no recibieron ofertas en la primera fecha de apertura antes señalada, los cuales serán publicados, en el portal licitaciones, <http://licitaciones.bienes.cl/>.

iii. Transcurrido dicho plazo y hora, no se aceptarán nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/ o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra d. siguiente de las presentes Bases.

b. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.

c. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins y el respectivo Ministro de Fe.

d. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el nivel central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio (<http://licitaciones.bienes.cl>). Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley Nº19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.



## 7) DE LA ADJUDICACIÓN.

- a. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio, dentro del plazo de 120 (ciento veinte) días hábiles, contados desde la fecha de la apertura de ella.
- b. El inmueble licitado se adjudicará al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.
- c. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante carta certificada, a todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación, se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.
- d. La Propuesta Pública se resolverá a través del correspondiente acto administrativo totalmente tramitado, debidamente notificado, adjudicando el inmueble al oferente que, cumpliendo todos los requisitos exigidos en estas Bases, obtenga la calificación más alta entre todos los interesados por el mismo inmueble.
- e. En caso que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para uno de los inmuebles, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la persona que designe como ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el sitio <http://licitaciones.bienes.cl/>.
- f. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten conveniente a los intereses fiscales.

## 8) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.
- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, dispuesta para estos efectos.
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta acompañado.



### **9) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.**

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por el abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

### **10) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.**

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.
- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 9 b) de las presentes Bases.

### **11) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.**

- a. El inmueble se vende como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentren, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material y formal del inmueble enajenado se realizará en el mismo acto de suscripción del contrato respectivo, en el cual el comprador se dará por recibido expresamente del inmueble, para todos los efectos.



**12) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.**

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del inmueble.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar al inmueble que se licite.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar al inmueble que forman parte de la presente licitación.

**13) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, cualquiera de los inmuebles objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva, además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.

**14) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.**

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos a los inmuebles que se licitan, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer el bien que se licita y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo de los adjudicatarios.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita a la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins, hasta **quince** (15) días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los **diez** (10) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de



Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales ya indicada. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, <http://licitaciones.bienes.cl/>.

- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes bases. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales <http://licitaciones.bienes.cl/>, hasta 5 (cinco) días antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

#### **15) PLAZOS.**

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases, son de días hábiles administrativos y se computaran solo los días lunes a viernes (siendo inhábiles los días sábados, domingos, y festivos), a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

#### **16) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACION.**

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.



**ANEXO 1.****ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR REGIÓN DE O´HIGGINS**

| Singularización del Inmueble                                      | Comuna       | Región    | Superficie | Valor Mínimo UF | Monto Boleta Garantía Seriedad Oferta 10% del Valor Mínimo UF |
|---|--------------|-----------|------------|-----------------|---|
| Lote N°2 de la Manzana 122, ubicado en calle Juan Jiménez N° 1224 | San Fernando | O´Higgins | 936,20 m2  | 3.071           | 307,1   |
| Inmueble fiscal ubicado en Camino El Porvenir S/N°                | Chimbarongo  | O´Higgins | 1,72 has   | 1.376           | 137,6   |

**1. INMUEBLES UBICADOS EN LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS**

I. Antecedentes del inmueble signado como Lote N°2 de la Mz. 122 ubicado en calle Juan Jiménez N° 1224, comuna de San Fernando, provincia de Colchagua, región del Libertador General Bernardo O´Higgins:

- Plano N° 06301-9.724-C.U.
- Minuta de deslindes
- Certificado de Informaciones Previas N° 377 de fecha 17 de junio del 2021, de la Dirección de Obras Municipales de San Fernando.
- Certificado de Número N° 1050 de fecha 17 de junio del 2021, de la Dirección de Obras Municipales de San Fernando.
- Certificado de Afectación a Utilidad Pública N° 313 de 6 de agosto del 2019, de la Dirección de Obras Municipales de Peumo.
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, de fecha 27 de agosto del 2021, con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en la situación prevista del artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977.
- Certificado de deuda de contribuciones.





MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL  
DE LOS BIENES DEL ESTADO

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
REGION DE BERNARDO O'HIGGINS  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
GASPAR GARATE  
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

UBICACION

PLANO N° 06301-9.724 C.U.

REGION : DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

PROVINCIA : COLCHAGUA

COMUNA : SAN FERNANDO

PREDIO Y/O: CALLE JUAN JIMENEZ  
LUGAR N° 1224 SAN FERNANDO

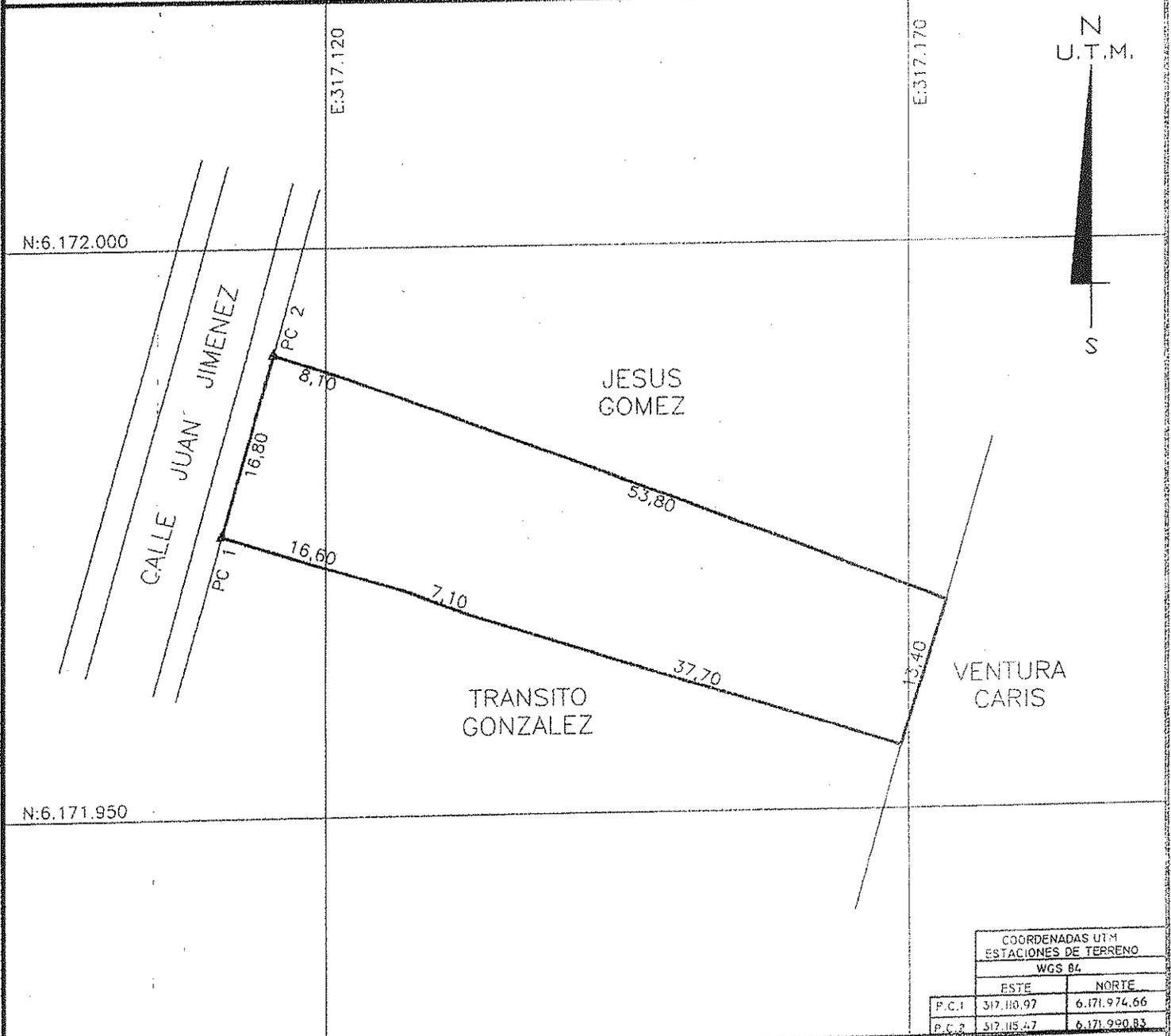
SOLICITANTE :

FISCO

EJECUTOR

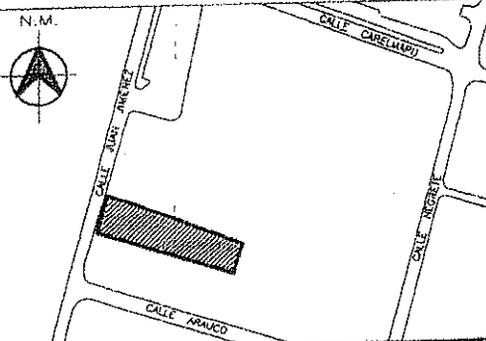
INGENIERO CONSTRUCTOR

D.L. N° 1.939 DE 1977



| COORDENADAS UTM ESTACIONES DE TERRENO WGS 84 |            |              |
|--|------------|--------------|
|  | ESTE       | NORTE        |
| P.C.1  | 317.110,97 | 6.171.974,66 |
| P.C.2  | 317.115,47 | 6.171.990,83 |

CROQUIS DE UBICACION



SUPERFICIES

| TERRENO PARCIAL(ES)                          | CONSTRUIDA PARCIAL(ES) |
|--|------------------------|
| TOTAL : 936,20 m2.                           | TOTAL: 0,00 m2.        |
| ESCALA<br>1: 500                             | FECHA<br>FEBRERO 2021  |
| ARCHIVO: /CATASTRO-1/PLANOS REGIONALES/9.724 |                        |

OBSERVACIONES

DIBUJO: S.M.T UNIDAD DE CATASTRO  
DATOS CARTOGRAFICOS:  
PROYECCION: UTM. DATUM: WGS 84 HUSO: 19  
VINCULACION: BN 06

**Seremi**  
**Región del Libertador**  
**Bernardo O'Higgins**

Ministerio de  
 Bienes Nacionales

## MINUTA DE DESLINDES

**SOLICITANTE: FISCO DE CHILE**

**Materia :** LICITACION

**Plano N° :** 06301-9.724 C.U.

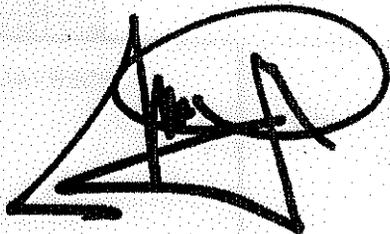
**Cabida :** 936,20 m2.

Él (los) predio(s) solicitado(s) por el (los) recurrente(s), tiene(n) los siguientes deslindes actualmente:

- NORTE** : Jesús Gómez en línea quebrada de dos trazos de 8,10 metros y 53,80 metros;
- ESTE** : Ventura Caris en 13,40 metros;
- SUR** : Transito Gonzalez en línea quebrada de tres trazos de 37,70 metros, 7,10 metros y 16,60 metros;
- OESTE** : Calle Juan Jimenez en 16,80 metros.

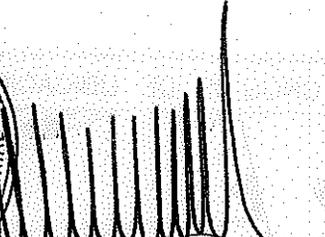
**UBICACIÓN :**

- REGIÓN** : Del Libertador Gral. Bernardo O`higgins
- PROVINCIA** : Colchagua
- COMUNA** : San Fernando
- LUGAR** : Calle Juan Jimenez N° 1224  
 San Fernando



**MILTON CERNA ARAYA**  
**INSPECTOR**



  
**CHRISTIAN VILLEGAS GARATE**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**BIENES NACIONALES REGION DEL**  
**LIBERTADOR GENERAL BERNARDO**  
**O`HIGGINS**

# CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE  
SAN FERNANDO

REGIÓN : SEXTA

URBANO                       RURAL

|                |
|----------------|
| CERTIFICADO N° |
| 377            |
| FECHA          |
| 17/06/2021     |

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE BIENES NACIONALES REGION DE OHIGGINS

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD** (CERTIFICADO DE NÚMERO)

|                                 |        |                           |     |      |
|---------------------------------|--------|---------------------------|-----|------|
| A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE |        | JUAN JIMENEZ              |     |      |
| LOTEO                           |        | MZ                        | 122 | LOTE |
|                                 |        |                           |     | 2    |
| ROL S.L. N°                     | 122-02 | LE HA SIDO ASIGNADO EL N° |     | 1224 |

**2. INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE:**

ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCION

**3. LÍNEAS OFICIALES**

|                    |                              |               |            |                 |
|--------------------|------------------------------|---------------|------------|-----------------|
| POR CALLE          |                              | CLASIFICACIÓN |            |                 |
| JUAN JIMENEZ       |                              | VIA LOCAL     |            |                 |
| PERFIL OFICIAL (m) | DISTANCIA ENTRE L.O.         | 12.70         | ANTEJARDÍN | SEGUN ORDENANZA |
|                    | DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA | 5.80          | CALZADA    |                 |
| POR CALLE          |                              | CLASIFICACIÓN |            |                 |
|                    |                              |               |            |                 |
| PERFIL OFICIAL (m) | DISTANCIA ENTRE L.O.         |               | ANTEJARDÍN |                 |
|                    | DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA |               | CALZADA    |                 |
| POR CALLE          |                              | CLASIFICACIÓN |            |                 |
|                    |                              |               |            |                 |
| PERFIL OFICIAL (m) | DISTANCIA ENTRE L.O.         |               | ANTEJARDÍN |                 |
|                    | DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA |               | CALZADA    |                 |
| POR CALLE          |                              | CLASIFICACIÓN |            |                 |
|                    |                              |               |            |                 |
| PERFIL OFICIAL (m) | DISTANCIA ENTRE L.O.         |               | ANTEJARDÍN |                 |
|                    | DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA |               | CALZADA    |                 |

**4. AFECTACIÓN A UTILIDAD PÚBLICA**

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA       SI       NO

ENSANCHÉ       PROLONGACIÓN       APERTURA      DE LAS SIGUIENTES VÍAS:

**5. CONDICIONES DE URBANIZACIÓN**

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:       EJECUTADA       RECIBIDA       GARANTIZADA

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR

OBRAS A EJECUTAR

**6.- NORMAS URBANÍSTICAS**

**INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)**

|   |                 |       |      |
|---|-----------------|-------|------|
| INTERCOMUNAL  |                 | FECHA |      |
| COMUNAL   | ORDENANZA LOCAL | FECHA | 1997 |
| SECCIONAL   |                 | FECHA |      |
| ZONA, SECTOR O SUBSECTOR EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO |                 | ZU-3  |      |

**USOS DE SUELOS PERMITIDOS**

|                            |                             |                            |                 |                         |                     |
|----------------------------|-----------------------------|----------------------------|-----------------|-------------------------|---------------------|
| SUBDIVISIÓN PREDIAL MÍNIMA | DENSIDAD MÁXIMA             | ALTURA EDIF. MÁXIMA        |                 | SISTEMA DE AGRUPAMIENTO |                     |
|                            |                             |                            |                 |                         |                     |
| COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD | COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO | OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES |                 | RASANTE                 | NIVEL DE APLICACIÓN |
|                            |                             |                            |                 |                         |                     |
| ABOSAMIENTO                | DISTANCIAMIENTO             | CIERROS                    |                 | OCHAVOS                 |                     |
|                            |                             | ALTURA                     | % TRANSPARENCIA |                         |                     |
|                            | ORD.GRL                     | 2,00 MTS                   | 70%             |                         |                     |

**ESTACIONEMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS**

**SEGÚN ART. 12 DE LA ORDENANZA LOCAL**

|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
| ÁREAS DE RIESGO, PROTECCIÓN O RESTRICCIÓN  |   | ÁREA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA                          | ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL                                   |
| <input checked="" type="checkbox"/> NO     | <input type="checkbox"/> SI               | <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI | <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI |
| (ESPECIFICAR) .....                        |   | (ESPECIFICAR): .....   | (ESPECIFICAR): .....   |
| ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO             |   | DECLARATORIA POSTERGACIÓN DE PERMISOS                              |  |
| <input checked="" type="checkbox"/> URBANA | <input type="checkbox"/> EXPANSIÓN URBANA | <input type="checkbox"/> RESTRICCIÓN                               | <input type="checkbox"/> RURAL                                     |
|  |   | DECRETO  | FECHA  |
|  |   |  | VIGENCIA   |

**7.- REQUISITO PARA SOLICITUD DE PERMISO**

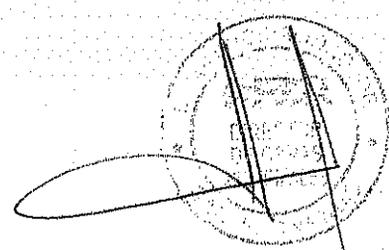
|  |                             |  |
|--|-----------------------------|--|
| Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.) | <input type="checkbox"/> SI | <input checked="" type="checkbox"/> NO |
|--|-----------------------------|--|

**8.- DOCUMENTOS ADJUNTOS**

|  |   |   |
|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO | <input type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES | <input type="checkbox"/> NORMAS APLICABLES I.P.T. |
|--|---|---|

**9.- PAGO DE DERECHOS**

|  |    |       |
|--|----|-------|
| TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.) |    |       |
| GIRO DE INGRESO MUNICIPAL                          | N° | FECHA |



**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(s)**  
FIRMA Y TIMBRE

**ZONA ZU - 3 Mixta de Densificación.****Usos permitidos:**

- Vivienda
- Equipamiento vecinal
- Equipamiento comunal.

**Usos prohibidos:**

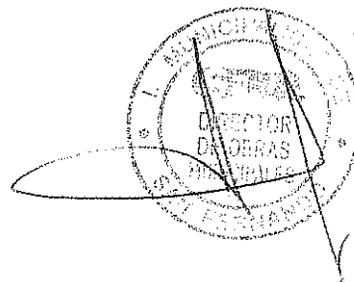
- Cementerios
- Botaderos de basura
- Estadios
- Canchas
- Quintas de recreo

**Cuadro de normas urbanísticas:**

| Sup. predial<br>M2<br>de a | Frente<br>predial<br>mínimo | Altura<br>máxim<br>nº piso | Coeffic<br>constr<br>índice | Ocupación del suelo |                          |                        | Sistem<br>agrup<br>A-P-C | Rasant<br>y<br>Distan | Antejar<br>mínimo<br>ml | Adosa-<br>miento<br>máximo<br>% |
|----------------------------|-----------------------------|----------------------------|-----------------------------|---------------------|--------------------------|------------------------|--------------------------|-----------------------|-------------------------|---------------------------------|
|                            |                             |                            |                             | 1 piso<br>max<br>%  | Libre<br> <br>mínim<br>% | Estac<br> <br>max<br>% |                          |                       |                         |                                 |
| 500 - 1000                 | 15                          | 3                          | 1,0                         | 40                  | 35                       | 25                     | A-P-C                    | Ord. Gr               | 3                       | 40                              |
| 1001 - 2000                | 20                          | 6                          | 1,2                         | 35                  | 40                       | 25                     | "                        | "                     | 5                       | 30                              |
| 2001 - 3000                | 25                          | 9                          | 1,4                         | 30                  | 45                       | 25                     | "                        | "                     | 8                       | 20                              |
| 3001 y más                 | 30                          | 12                         | 1,6                         | 25                  | 50                       | 25                     | "                        | "                     | 10                      | 10                              |

**Disposiciones complementarias:**

- Los sitios existentes inferiores a 500 m2 o 15m. de rente se regirán por la misma normativa.
- Los estacionamientos que no quepan en el 25% de patio deberán ubicarse en subterráneo.
- Densidad mínima: 400 hab/há.
- Las propiedades que se reconstruyan y densifiquen durante los próximos 3 años gozarán de una rebaja del 50% en los permisos de construcción.
- El equipamiento comercial no podrá ocupar más del 5% de la superficie de cada manzana.
- Los predios destinados a talleres, garages, reparación de automóviles y venta de gas licuado deberán tener una superficie y frente mínimos de 1.000 m2. y 25 ml. respectivamente.



**ARTICULO 12° Estacionamientos:**

Los edificios que se construyan, habiliten, cambien de destino, o se regularicen dentro de la Comuna, deberán cumplir, dentro del mismo predio que genera la obligación, con las normas y estándares mínimos de estacionamientos que se señalan en el presente artículo. Estos últimos están referidos al uso y destino de las edificaciones.

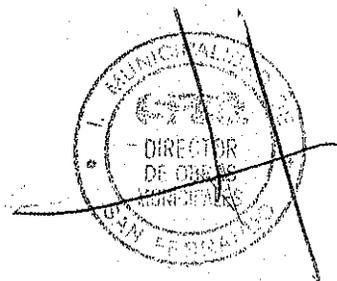
Cuando en un mismo proyecto se consulten dos o más destinos, el número total de estacionamientos que se exijan será el que resulte de aplicar los estándares correspondientes a cada uno de los destinos, según el tipo de vehículo de que se trate.

Las rampas de acceso y salida de estacionamientos situados a distintos nivel que el de la calzada, deberán consultar, dentro del predio y a partir de la línea oficial, un tramo horizontal de un largo no inferior a 5 mts. o 10 mts. según se trate de automóviles o buses, camiones y similares respectivamente.

Con frente a las vías estructurantes establecidas en el Plano PR SF - 2, cuyos flujos vehiculares sean iguales o superiores a 300 vehículos hora por pista, el emplazamiento de proyectos que generan la obligación de 100 o más unidades de estacionamiento, sólo se autorizará si junto con la respectiva solicitud de aprobación se acompaña un estudio que justifique y resuelva los accesos y salidas de vehículos con sus respectivos flujos, debidamente dimensionados y compatibilizados con los flujos de la red estructurante en que se inserten. Para los efectos de la medición de los flujos se estará a lo dispuesto en la descripción contenida en la Sección 3.404 del Manual de Vialidad Urbana, aprobado por D.S. N° 12, del MINVU, de 1984.

A fin de proteger la calidad ambiental de los departamentos ubicados en primer piso, los estacionamientos ubicados a ese mismo nivel no podrán adosarse a las ventanas, debiendo mantener una distancia mínima de 5 mts. Además, en los edificios de apartamentos y de oficinas que requieran más de 20 estacionamientos, deberá contemplarse un 15% más de estacionamientos para visitas.

Los estándares de estacionamiento serán los que se indican en el cuadro siguiente, según el destino de las edificaciones. Las cifras intermedias resultantes se aproximarán al entero inferior. Cuando el resultado de aplicar los estándares sea inferior a 2 estacionamientos, éstos no se exigirán.



En los casos anteriores se dispondrán además estacionamientos para camiones, de 30 m<sup>2</sup> cada uno, en proporción a su superficie útil, de acuerdo a los siguientes tramos:

|                                     |                    |
|-------------------------------------|--------------------|
| - entre 1000 y 5000 m <sup>2</sup>  | 2 estacionamientos |
| - entre 3000 y 6000 m <sup>2</sup>  | 3 estacionamientos |
| - entre 6000 y 12000 m <sup>2</sup> | 4 estacionamientos |
| - sobre 12000 m <sup>2</sup>        | 5 estacionamientos |

#### **SERVICIOS PUBLICOS, PROFESIONALES, Y ARTESANALES**

|   |                                      |
|---|--------------------------------------|
| - Oficinas en general y talleres inofensivos. | 1 por cada 70 m <sup>2</sup> útiles  |
| - Garajes, talleres de vehículos y otros.     | 1 por cada 150 m <sup>2</sup> útiles |

Cuando el volumen de éstos alcancen las superficies señaladas para el comercio, se consultarán estacionamientos para buses o camiones en la misma proporción de aquéllos.

#### **INDUSTRIA Y ALMACENAMIENTO**

|                        |                                      |
|------------------------|--------------------------------------|
| - Industria en general | 1 por cada 200 m <sup>2</sup> útiles |
| - Almacenamiento       | 1 por cada 200 m <sup>2</sup> útiles |

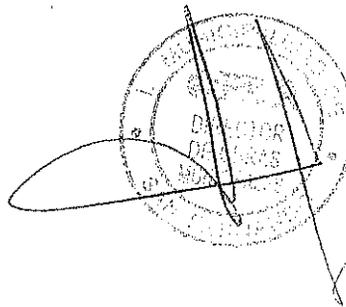
Cuando el volumen de éstos alcancen las superficies señaladas para el comercio, se consultarán estacionamientos para buses o camiones en la misma proporción de aquéllos.

#### **VIALIDAD Y TRANSPORTES**

|                         |                   |
|-------------------------|-------------------|
| - Terminal ferroviario  | 10 por cada andén |
| - Terminal rodoviario   | 3 por cada andén  |
| - Terminal agropecuario | 1 por cada andén  |

Cuando el volumen de éstos alcancen las superficies señaladas en los casos anteriores, se consultarán estacionamientos para camiones en la siguiente proporción: 1 por cada 200 m<sup>2</sup> de superficie útil, bien 1 por cada 500 m<sup>2</sup> de recinto.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, las faenas de carga o descarga de materias primas, productos elaborados, movimiento de buses y camiones, combustibles, etc., deberán efectuarse dentro del predio, en un espacio específicamente destinado a este objetivo. Esta disposición se refiere, en especial, a establecimientos comerciales, supermercados, mercados, servicentros, bancos, garajes, talleres, jardines de plantas, industrias, bodegas, hospitales y estadios.



**CERTIFICADO DE NÚMERO**  
**I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO**  
**DIRECCION DE OBRAS**

|                |
|----------------|
| CERTIFICADO N° |
| 1050           |
| 17.06.2021     |

\* A LLENAR POR LA D.O.M.

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que al predio ubicado en calle/ camino

**JUAN JIMENEZ**

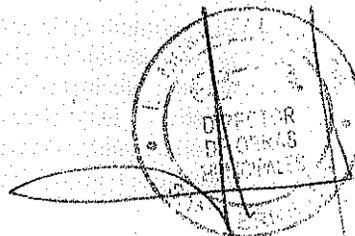
correspondiente al lote N° **2** manzana **122** loteo **SAN FERNANDO**

le ha sido asignado el número:

**1224**

**SOLICITA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE BIENES NACIONALES REGION DE OHIGGINS**

**ROL SII. 122-02**



**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**  
FIRMA Y TIMBRE

# CERTIFICADO DE AFECTACIÓN A UTILIDAD PÚBLICA

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :  
**SAN FERNANDO**  
 REGIÓN :VI EL LIBERTADOR

|                |
|----------------|
| CERTIFICADO N° |
| 1049           |
| FECHA          |
| 17.06.2021     |

|  |                                |
|--|--------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> URBANO | <input type="checkbox"/> RURAL |
|--|--------------------------------|

\* A LLENAR POR LA O.O.M.

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que el predio ubicado en calle/ camino .....  
**JUAN JIMENEZ** N° **1224**

lote N° **2** manzana **122** localidad o loteo **SAN FERNANDO**

**NO SE ENCUENTRA**  
 se encuentra - no se encuentra

**EN CASO DE AFECTACIÓN:**

|   |  |                                   |                               |
|---|--|-----------------------------------|-------------------------------|
| <input type="checkbox"/> ENSANCHE                             | <input type="checkbox"/> PROLONGACIÓN            | <input type="checkbox"/> APERTURA | DE LA(S) SIGUIENTE(S) VIA(S): |
|   |  |                                   |                               |
|   |  |                                   |                               |
|   |  |                                   |                               |
|   |  |                                   |                               |
| EN UN ANCHO APROXIMADO DE (m)                                 |  |                                   |                               |
| <input type="checkbox"/> AFECTACIÓN INVOLUCRA EDIFICACIÓN(ES) | <input type="checkbox"/> AFECTACIÓN SOLO TERRENO |                                   |                               |

Nota: Para detalle de la afectación (medidas) referirse a Certificado de Informaciones Previas.

**SOLICITA: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE BIENES NACIONALES REGION DE OHIGGINS**

**ROL SII. 122-02**



**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**  
 FIRMA Y TIMBRE

Curali 930  
San Fernando - Chile  
Teléfono: (72) 2975720  
E-mail: info@cbrsanfernando.cl

**CBR**  
CONSERVADOR DE BIENES RAICES  
SAN FERNANDO

**COPIA AUTORIZADA CON VIGENCIA  
REGISTRO DE PROPIEDAD  
FS. 2888 N° 3008 AÑO 2015**

El Conservador de Bienes Raices de San Fernando, certifica que la inscripción de fs. 2888 N° 3008 corresponde al Registro de PROPIEDAD del año 2015, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 10 de Marzo de 2021

San Fernando, 10 de Marzo de 2021



**JORGE OSNOYIKOFF ROMERO**  
CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO  
ARCHIVERO JUDICIAL

148263 - null



CPA-148263-210310-151233556

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, conforme a la Ley N°19.799. Su validez, integridad y autenticidad deberá ser verificada en el sitio Web [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) o en [www.cbrchile.cl/sanfernandofe](http://www.cbrchile.cl/sanfernandofe) y estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del original.



Nº 3008  
 HERENCIA  
 FISCO DE CHILE  
 -A-  
 DÍAZ DÍAZ  
 MARÍA LUISA DEL  
 ROSARIO  
 REP. Nº 3101  
 S.C.D.  
 S.I. Nº 2743  
 2015

FR: 11131

|    |   |
|----|---|
| 1  | San Fernando, a 28 de Agosto de 2015.-                            |
| 2  | <b>NATURALEZA DEL TÍTULO:</b> HERENCIA, según consta              |
| 3  | de Certificado de Posesión Efectiva, Folio: 0001781235,           |
| 4  | Inscripción Nº 61828, año 2014 el cual se agrega al final de este |
| 5  | Registro con el Nº 1049.-   |
| 6  | <b>HEREDERO:</b>  |
| 7  | FISCO de CHILE, RUN: 61.806.000-4, domicilio en Andrés            |
| 8  | De Alcázar 431, Rancagua, O'Higgins.-                             |
| 9  | <b>CAUSANTE:</b> MARÍA LUISA DEL ROSARIO DÍAZ                     |
| 10 | DÍAZ, RUN: 14.945.079-3.-   |
| 11 | <b>NOMBRE O DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD:</b> Una casa               |
| 12 | y sitio en calle Juan Jiménez de ésta ciudad.-                    |
| 13 | <b>DESLINDES:</b> NORTE, Jesús Gómez; SUR, Transito               |
| 14 | González; ORIENTE, Ventura Caris; y PONIENTE, calle de            |
| 15 | su ubicación.-  |
| 16 | <b>TÍTULO DE DOMINIO ANTERIOR:</b> Inscrito a Fs.349              |
| 17 | Nº 745 del Registro de Propiedad del año 1930.-                   |
| 18 | <b>ROL SII:</b> 122-02 Comuna de San Fernando.-                   |
| 19 | Requirió inscribir: Claudia Guajardo Valenzuela, con              |
| 20 | domicilio en Rancagua.- Doy Fe.- dqb.-                            |
| 21 |   |
| 22 |   |
| 23 |   |
| 24 |   |
| 25 |   |
| 26 |   |
| 27 |   |
| 28 |   |
| 29 |   |
| 30 |   |

Impuesto de Herencia.-  
 Consta en Certificado emitido  
 por el Servicio de Impuestos  
 Internos, el que dejó agregado al  
 final de este Registro con el  
 Nº 1049 se encuentra exenta del  
 pago de impuesto de herencia  
 de la inscripción del centro.- San  
 Fernando, 28 de Agosto de  
 2015.-



Curalf N° 930  
San Fernando - CHILE  
Teléfono: (72) 2975720  
E-mail: info@cbrsanfernando.cl

**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES E**  
**INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES**

Del inmueble inscrito a fs. 2888 N° 3008 del Registro de Propiedad del Año 2015, de la Comuna de San Fernando, que corresponde a: **una propiedad ubicada en calle Juan Jiménez de esta ciudad**; a nombre de **FISCO DE CHILE**.

**REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES**

Revisados los INDICES del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante **treinta años**, a la fecha, certifico que a la propiedad individualizada precedentemente, **NO LE AFECTAN EN DICHO PERIODO HIPOTECAS NI GRAVAMENES.**

**REGISTRO DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES**

Revisados igualmente durante el mismo período señalado anteriormente, los INDICES del Registro de Interdicciones y Prohibiciones, certifico que a la referida propiedad **NO LE AFECTAN PROHIBICIONES NI EMBARGOS.**

**CERTIFICADO DE LITIGIOS**

**CERTIFICO:** Haber revisado los márgenes de la inscripción que componen el título de propiedad a que se refiere el certificado de gravámenes y prohibiciones que precede, y no hay constancia en ellos, que esta propiedad sea objeto de Litigios.

San Fernando, 08 de Marzo de 2021.- 12:02 hrs.- ylr

148263



**JORGE OSNOVIKOFF ROMERO**  
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES Y COMERCIO  
ARCHIVERO JUDICIAL



CER-148263-210310-151207315

Este documento incorpora firma electrónica avanzada, conforme a la Ley N°19.799. Su validez, integridad y autenticidad deberá ser verificada en el sitio Web [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) o [www.cbrchile.cl/sanfernandofe](http://www.cbrchile.cl/sanfernandofe) y estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del original.\*\*\*\*\*



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Constanza Espinoza Vargas".

## CERTIFICADO

Constanza Espinoza Vargas, Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, certifica que en su sesión N° 2 del año 2021, celebrada el 27 de agosto, la comisión aludida fijó el valor comercial del inmueble fiscal, ubicado en Juan Jiménez 1224, comuna de San Fernando, en 3071 UF.

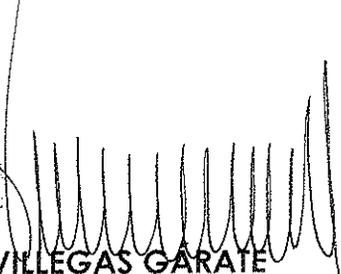
Rancagua, 27 de Agosto de 2021.

**Seremi**  
**Región del Libertador**  
**Bernardo O'Higgins**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

## CERTIFICADO

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe certifica que: el inmueble fiscal ubicado en calle Juan Jimenez N° 1224, de la comuna de San Fernando, provincia de Colchagua, región del Libertador General Bernardo O'Higgins, individualizado en el plano 06301-9724 C.U., no se encuentra ubicado en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.

  
  
**CHRISTIAN VILLEGAS GARATE**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES  
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

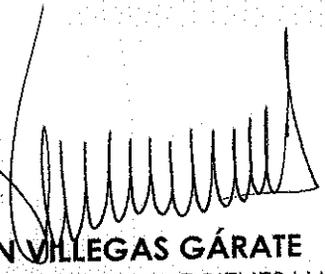
Rancagua,

**Seremi**  
**Región del Libertador**  
**Bernardo O'Higgins**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

## CERTIFICADO

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe certifica que: el inmueble fiscal ubicado en calle Juan Jimenez N° 1224, de la comuna de San Fernando, provincia de Colchagua, región del Libertador General Bernardo O'Higgins, individualizado en el plano 06301-9724 C.U., no se encuentra en la situación prevista en el artículo 6 del D.L. N° 1.939 de 1977.



**CHRISTIAN VILLEGAS GÁRATE**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES  
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Rancagua,

NOMBRE FISCO DE CHILE  
 DIRECCION JUAN JIMENEZ 1224 COMUNA SAN FERNANDO  
 ROL 124-00122-002

|                              |           |                                  |        |                                 |  |
|------------------------------|-----------|----------------------------------|--------|---------------------------------|--|
| Total Deuda Liquidada Morosa |           | Total Deuda No Vencida Liquidada |        | Acogidos ART 196 y 197 DEL C.T. |  |
| CLP                          | 2,421,273 | CLP                              | 65,088 |                                 |  |

Deuda :Morosa (CLP)

| FORMULARIO | TIPO | FOLIO      | FECHA VCTO. | DEUDA NETA | REAJUSTE | INTERES | MULTA | TOTAL  |
|------------|------|------------|-------------|------------|----------|---------|-------|--------|
| 30         | 30   | 1240122111 | 30-Abr-2011 | 14,708     | 5,795    | 38,443  | 0     | 58,946 |
| 30         | 30   | 1240122112 | 30-Abr-2012 | 15,238     | 5,105    | 34,481  | 0     | 54,824 |
| 30         | 30   | 1240122113 | 30-Abr-2013 | 16,593     | 5,277    | 33,132  | 0     | 55,002 |
| 30         | 30   | 1240122114 | 30-Abr-2014 | 18,763     | 5,160    | 31,937  | 0     | 55,860 |
| 30         | 30   | 1240122115 | 30-Abr-2015 | 21,505     | 4,753    | 30,328  | 0     | 56,586 |
| 30         | 30   | 1240122116 | 30-Abr-2016 | 25,103     | 4,167    | 28,538  | 0     | 57,808 |
| 30         | 30   | 1240122117 | 30-Abr-2017 | 28,894     | 3,901    | 26,072  | 0     | 58,867 |
| 30         | 30   | 1240122118 | 30-Abr-2018 | 29,002     | 3,277    | 19,852  | 0     | 52,131 |
| 30         | 30   | 1240122119 | 30-Abr-2019 | 29,385     | 2,615    | 13,920  | 0     | 45,920 |
| 30         | 30   | 1240122120 | 30-Abr-2020 | 30,979     | 1,487    | 8,279   | 0     | 40,745 |
| 30         | 30   | 1240122121 | 30-Abr-2021 | 31,855     | 605      | 2,435   | 0     | 34,895 |
| 30         | 30   | 1240122211 | 30-Jun-2011 | 14,708     | 5,574    | 37,421  | 0     | 57,703 |
| 30         | 30   | 1240122212 | 30-Jun-2012 | 15,238     | 5,074    | 33,820  | 0     | 54,132 |
| 30         | 30   | 1240122213 | 30-Jun-2013 | 16,593     | 5,310    | 32,526  | 0     | 54,429 |
| 30         | 30   | 1240122214 | 30-Jun-2014 | 18,763     | 4,822    | 30,779  | 0     | 54,364 |
| 30         | 30   | 1240122215 | 30-Jun-2015 | 21,505     | 4,452    | 29,201  | 0     | 55,158 |
| 30         | 30   | 1240122216 | 30-Jun-2016 | 25,103     | 3,966    | 27,470  | 0     | 56,539 |
| 30         | 30   | 1240122217 | 30-Jun-2017 | 28,894     | 3,698    | 24,933  | 0     | 57,525 |
| 30         | 30   | 1240122218 | 30-Jun-2018 | 29,002     | 3,103    | 18,782  | 0     | 50,887 |
| 30         | 30   | 1240122219 | 30-Jun-2019 | 29,385     | 2,380    | 12,865  | 0     | 44,630 |
| 30         | 30   | 1240122220 | 30-Jun-2020 | 30,979     | 1,394    | 7,284   | 0     | 39,657 |
| 30         | 30   | 1240122221 | 30-Jun-2021 | 31,855     | 382      | 1,451   | 0     | 33,688 |

Fecha de Emisión del Certificado: 22-09-2021

(Liquidada al: 22-09-2021)

Emitido a las: 12:59

El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la Cuenta Única Tributaria del ROL SAN FERNANDO 124-00122-002, éste registra deuda por el(los) formulario(s) detallado(s) precedentemente.

La Institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificar su autenticidad en [www.tgr.cl](http://www.tgr.cl), ingresando el número del código de barra que se indica en certificado.

**IMPORTANTE**

DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS



001SD202126596684417

NOMBRE FISCO DE CHILE

DIRECCION JUAN JIMENEZ 1224

COMUNA SAN FERNANDO

ROL 124-00122-002

## Deuda :Morosa (CLP)

| FORMULARIO | TIPO | FOLIO      | FECHA VCTO. | DEUDA NETA | REAJUSTE | INTERES | MULTA | TOTAL   |
|------------|------|------------|-------------|------------|----------|---------|-------|---------|
| 30         | 30   | 1240122310 | 30-Sep-2010 | 14,678     | 6,018    | 40,978  | 0     | 61,674  |
| 30         | 30   | 1240122311 | 30-Sep-2011 | 15,031     | 5,561    | 37,066  | 0     | 57,658  |
| 30         | 30   | 1240122312 | 30-Sep-2012 | 15,300     | 5,141    | 33,114  | 0     | 53,555  |
| 30         | 30   | 1240122313 | 30-Sep-2013 | 16,726     | 5,152    | 31,504  | 0     | 53,382  |
| 30         | 30   | 1240122314 | 30-Sep-2014 | 20,157     | 5,019    | 31,722  | 0     | 56,898  |
| 30         | 30   | 1240122315 | 30-Sep-2015 | 23,167     | 4,494    | 29,874  | 0     | 57,535  |
| 30         | 30   | 1240122316 | 30-Sep-2016 | 27,102     | 4,011    | 28,002  | 0     | 59,115  |
| 30         | 30   | 1240122317 | 30-Sep-2017 | 30,901     | 3,955    | 25,097  | 0     | 59,953  |
| 30         | 30   | 1240122318 | 30-Sep-2018 | 29,367     | 2,907    | 17,428  | 0     | 49,702  |
| 30         | 30   | 1240122319 | 30-Sep-2019 | 29,637     | 2,134    | 11,438  | 0     | 43,209  |
| 30         | 30   | 1240122320 | 30-Sep-2020 | 31,366     | 1,411    | 5,900   | 0     | 38,677  |
| 30         | 30   | 1240122410 | 30-Nov-2010 | 14,678     | 5,945    | 40,214  | 0     | 60,837  |
| 30         | 30   | 1240122411 | 30-Nov-2011 | 15,031     | 5,426    | 36,209  | 0     | 56,666  |
| 30         | 30   | 1240122412 | 30-Nov-2012 | 15,300     | 4,942    | 32,185  | 0     | 52,427  |
| 30         | 30   | 1240122413 | 30-Nov-2013 | 16,726     | 4,984    | 30,612  | 0     | 52,322  |
| 30         | 30   | 1240122414 | 30-Nov-2014 | 20,157     | 4,717    | 30,595  | 0     | 55,469  |
| 30         | 30   | 1240122415 | 30-Nov-2015 | 23,167     | 4,170    | 28,704  | 0     | 56,041  |
| 30         | 30   | 1240122416 | 30-Nov-2016 | 27,102     | 3,903    | 26,974  | 0     | 57,979  |
| 30         | 30   | 1240122417 | 30-Nov-2017 | 30,901     | 3,955    | 24,051  | 0     | 58,907  |
| 30         | 30   | 1240122418 | 30-Nov-2018 | 29,367     | 2,731    | 16,370  | 0     | 48,468  |
| 30         | 30   | 1240122419 | 30-Nov-2019 | 29,637     | 2,045    | 10,455  | 0     | 42,137  |
| 30         | 30   | 1240122420 | 30-Nov-2020 | 31,366     | 1,161    | 4,879   | 0     | 37,406  |
| 30         | 30   | 1240122610 | 31-Dic-2010 | 29,354     | 11,859   | 79,747  | 0     | 120,960 |

Fecha de Emisión del Certificado: 22-09-2021

(Liquidada al: 22-09-2021)

Emitido a las: 12:59

El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la Cuenta Única Tributaria del ROL SAN FERNANDO 124-00122-002, éste registra deuda por el(los) formulario(s) detallado(s) precedentemente.

La Institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificar su autenticidad en [www.tgr.cl](http://www.tgr.cl), ingresando el número del código de barra que se indica en certificado.

## IMPORTANTE

DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS



001SD202126596684417

Página 2 de 3

NOMBRE FISCO DE CHILE  
DIRECCION JUAN JIMENEZ 1224 COMUNA SAN FERNANDO  
ROL 124-00122-002

Deuda :Morosa (CLP)

| FORMULARIO               | TIPO | FOLIO | FECHA VCTO. | DEUDA NETA | REAJUSTE | INTERES   | MULTA | TOTAL     |
|--------------------------|------|-------|-------------|------------|----------|-----------|-------|-----------|
| Total Deuda Morosa (CLP) |      |       |             | 1,060,268  | 183,938  | 1,177,067 | 0     | 2,421,273 |

Deuda No Vencida CLP

| FORMULARIO                   | TIPO | FOLIO      | FECHA VCTO. | DEUDA NETA | REAJUSTE | INTERES | MULTA | TOTAL  |
|------------------------------|------|------------|-------------|------------|----------|---------|-------|--------|
| 30                           | 30   | 1240122321 | 30-Sep-2021 | 32,544     | 0        | 0       | 0     | 32,544 |
| 30                           | 30   | 1240122421 | 30-Nov-2021 | 32,544     | 0        | 0       | 0     | 32,544 |
| Total Deuda No Vencida (CLP) |      |            |             | 65,088     | 0        | 0       | 0     | 65,088 |

Fecha de Emisión del Certificado: 22-09-2021

(Liquidada al: 22-09-2021)

Emitido a las: 12:59

El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la Cuenta Única Tributaria del ROL SAN FERNANDO 124-00122-002, éste registra deuda por el(los) formulario(s) detallado(s) precedentemente.

La Institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificar su autenticidad en [www.tgr.cl](http://www.tgr.cl), ingresando el número del código de barra que se indica en certificado.

IMPORTANTE

DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS



001SD202126596684417

II. Antecedentes del inmueble ubicado en Camino El Porvenir S/Nº, comuna de Chimbarongo, provincia de Colchagua, región del Libertador General Bernardo O'Higgins:

- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, de fecha 27 de agosto del 2021, con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en la situación prevista del artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977.
- Certificado de deuda de contribuciones.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra con ocupantes.



Curalí 930  
San Fernando - Chile  
Teléfono: (72) 2975720  
E-mail: info@cbrsanfernando.cl

**CBR**  
CONSERVADOR DE BIENES RAICES  
SAN FERNANDO

**COPIA AUTORIZADA CON VIGENCIA  
REGISTRO DE PROPIEDAD  
FS. 823 N° 1326 AÑO 1998**

El Conservador de Bienes Raices de San Fernando, certifica que la inscripción de fs. 823 N° 1326 corresponde al Registro de PROPIEDAD del año 1998, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 09 de Abril de 2020

San Fernando, 09 de Abril de 2020



118611 - null



CPA-118611-200409-135535206

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, conforme a la Ley N°19.799. Su validez, integridad y autenticidad deberá ser verificada en el sitio Web [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) o en [www.cbrchile.cl/sanfernandofde](http://www.cbrchile.cl/sanfernandofde) y estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del original.



No. 1.326

|    |   |
|----|---|
| 1  | San Fernando, ocho de Septiembre de mil             |
| 2  | novecientos noventa y ocho.- La sucesión de doña    |
| 3  | Rosa Gutiérrez Gálvez, formada por el FISCO DE      |
| 4  | CHILE, según consta de la posesión efectiva         |
| 5  | inscrita a fojas, 822 vuelta, número, 1325, de      |
| 6  | este Registro, quedó dueño de un predio ubicado en  |
| 7  | Chimbarongo, Octava Subdelegación de este           |
| 8  | Departamento, que deslinda: Norte y Oriente, con    |
| 9  | don Gregorio Duarte; al Sur, camino vecinal y al    |
| 10 | Poniente, con don Teodoro González.- El título de   |
| 11 | dominio se encuentra inscrito a fojas, 39 vuelta,   |
| 12 | No. 116, del Registro de Propiedad, a mi cargo, del |
| 13 | año 1907.- Requiere esta inscripción don Mauricio   |
| 14 | Abarca, abogado, domiciliado en Rancagua.- Doy      |
| 15 | fe.- /  |
| 16 |   |
| 17 |   |
| 18 |   |
| 19 |   |
| 20 |   |
| 21 |   |
| 22 |   |

Herencia

Gutiérrez Gálvez

vez Rosa

a

sus herederos

rep. 4965

FR. 30901

*[Handwritten signature]*

Curalf N° 930  
San Fernando - CHILE  
Teléfono: (72) 2975720  
E - mail: info@cbrsanfernando.cl

**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES E**  
**INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES**

Del inmueble inscrito a fs. 823 N° 1326 del Registro de Propiedad del Año 1998, de la Comuna de Chimbarongo, que corresponde a: **un predio ubicado en Chimbarongo;** a nombre de **FISCO DE CHILE.**

**REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES**

Revisados los INDICES del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante **treinta años** a la fecha, certifico que a la propiedad individualizada precedentemente, **NO LE AFECTAN EN DICHO PERIODO HIPOTECAS NI GRAVAMENES.**

**REGISTRO DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES**

Revisados igualmente durante el mismo período señalado anteriormente, los INDICES del Registro de Interdicciones y Prohibiciones, certifico que la referida propiedad **NO LE AFECTAN PROHIBICIONES NI EMBARGOS.**

**CERTIFICO:** Haber revisado los márgenes de la inscripción que componen el título de propiedad a que se refiere el certificado de gravámenes y prohibiciones que precede, y no hay constancia en ellos, que esta propiedad sea objeto de Litigios.-

San Fernando, 02 de Febrero de 2021.- 09:10 hrs. avj

144617



**JORGE OSNOVIKOFF ROMERO**  
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES Y COMERCIO  
ARCHIVERO JUDICIAL

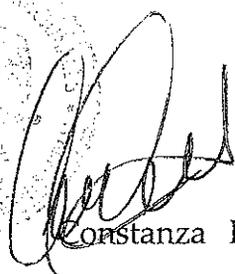


CER-144617-210204-131819748

Este documento incorpora firma electrónica avanzada, conforme a la Ley N°19.799. Su validez, integridad y autenticidad deberá ser verificada en el sitio Web [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) o [www.cbrchile.cl/sanfernandodfe](http://www.cbrchile.cl/sanfernandodfe) y estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del original.



## CERTIFICADO

  
Constanza Espinoza Vargas, Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, certifica que en su sesión N° 2 del año 2021, celebrada el 27 de agosto, la comisión aludida fijó el valor comercial del inmueble fiscal, ubicado en Camino El Porvenir, comuna de Chimbarongo, en 1376 UF.

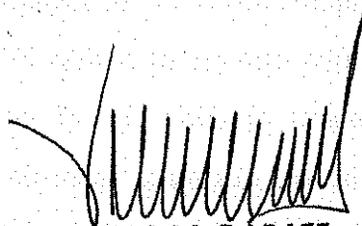
Rancagua, 27 de Agosto de 2021.

**Seremi**  
**Región del Libertador**  
**Bernardo O'Higgins**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

## **CERTIFICADO**

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe certifica que: el inmueble fiscal ubicado en Camino El Porvenir s/n, de la comuna de Chimbarongo provincia de Colchagua, región del Libertador General Bernardo O'Higgins, no se encuentra en la situación prevista en el artículo 6 del D.L. N° 1.939 de 1977.



**CHRISTIAN VILLEGAS GARATE**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES  
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

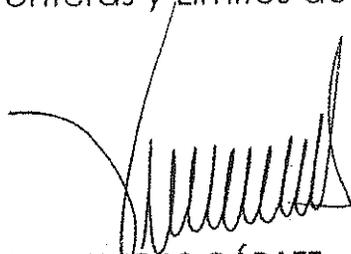
Rancagua,

**Seremi  
Región del Libertador  
Bernardo O'Higgins**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

## **CERTIFICADO**

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe certifica que: el inmueble fiscal ubicado en Camino El Porvenir s/n, de la comuna de Chimbarongo, provincia de Colchagua, región del Libertador General Bernardo O'Higgins, no se encuentra ubicado en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.



**CHRISTIAN VILLEGAS GÁRATE**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES  
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Rancagua,

NOMBRE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
DIRECCION CAM EL PORVENIR COMUNA CHIMBARONGO  
ROL 125-00207-019

ESTE ROL CHIMBARONGO 125-00207-019 NO REGISTRA DEUDA

Fecha de Emisión del Certificado: 22-09-2021

(Liquidada al: 22-09-2021)

Emitido a las: 15:38

El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la Cuenta Única Tributaria no se registra deuda asociada a este ROL CHIMBARONGO 125-00207-019.

La Institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificar su autenticidad en [www.tgr.cl](http://www.tgr.cl), ingresando el número del código de barra que se indica en certificado.

**IMPORTANTE**

**DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS**



001SD202126596715149

Página 1 de 1

**Seremi**  
**Región del Libertador**  
**Bernardo O'Higgins**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

## CERTIFICADO

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe certifica que: el inmueble fiscal ubicado en Camino El Porvenir s/n., de la comuna de Chimbarongo, provincia de Colchagua, región del Libertador General Bernardo O'Higgins, inscrito a fojas 823 número 1326 del Registro de Propiedad del año 1998 del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando, se encuentra a la fecha de hoy con ocupantes, sin acto administrativo vigente.

Se extiende este certificado para efectos de proceder al proceso de licitación pública del inmueble ya singularizado.

  
**CHRISTIAN VILLEGAS GÁRATE**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES  
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Rancagua,

## ANEXO 2.

a. La Boleta de Garantía Bancaria deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, Rut N° 61.402.000-8, de acuerdo a los montos y glosa que a continuación se indican:

| Inmueble ofertado  | Monto Boleta de Garantía | Glosa   |
|--|--------------------------|---|
| Inmueble fiscal signado como Lote N°2 de la Manzana 122, ubicado en calle Juan Jiménez N° 1224 | <b>307,1 U.F</b>         | "Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación, del inmueble fiscal signado como Lote N°2 de la Mz. 122, ubicado en calle Juan Jiménez N° 1224, comuna de San Fernando, provincia de Colchagua, región del Libertador General Bernardo O'Higgins" |
| Inmueble fiscal ubicado en Camino El Porvenir S/N°   | <b>137,6 U.F</b>         | "Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del inmueble fiscal ubicado en Camino El Porvenir S/N°, comuna de Chimbarongo, provincia de Colchagua, región del Libertador General Bernardo O'Higgins"   |

b. La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.

c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de **240 días corridos**, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).



**ANEXO 3.**

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de 120 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de ella.



**ANEXO 4: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.**

| <b>I. DATOS DEL OFERENTE.</b>  |        |              |                       |
|--|--------|--------------|-----------------------|
| Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica) |        |              | R.U.T.                |
|  |        |              |                       |
|  |        |              |                       |
| Domicilio  |        |              |                       |
|  |        |              |                       |
| Ciudad   | Comuna | Región       | Teléfono              |
|  |        |              |                       |
| Correo Electrónico   |        | Estado Civil | Profesión u ocupación |
|  |        |              |                       |
| Nombre Completo Representante (s) Legal (es)                             |        |              | R.U.T.                |
|  |        |              |                       |
| Domicilio  |        |              |                       |
|  |        |              |                       |
| Teléfono   |        | Ciudad       | Estado Civil          |
|  |        |              |                       |

| <b>II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO.</b>                |  |            |  |
|---|--|------------|--|
| Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número |  |            |  |
|   |  |            |  |
| Población, Villa, Sector, Localidad                                     |  |            |  |
|   |  |            |  |
| Comuna  |  | Región     |  |
| Provincia   |  | Superficie |  |
| <b>MONTO OFERTA EN U.F.:</b>  |  |            |  |
|   |  |            |  |



| <b>SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA</b> |  |            |  |
|--|--|------------|--|
| Avenida, Calle, Pasaje, Higuera, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número  |  |            |  |
|  |  |            |  |
| Población, Villa, Sector, Localidad                                      |  |            |  |
|  |  |            |  |
| Comuna   |  | Región     |  |
| Provincia  |  | Superficie |  |
| <b>MONTO OFERTA EN U.F.:</b>   |  |            |  |
|  |  |            |  |

| <b>III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS</b>   | <b>S</b> | <b>No Aplica</b> |
|---|----------|------------------|
| <b>PERSONA NATURAL</b>  |          |                  |
| Copia simple cédula de identidad oferente   |          |                  |
| Copia simple escritura pública de Mandato   |          |                  |
| Copia simple cédula de identidad Mandatario   |          |                  |
| <b>PERSONA JURÍDICA</b>   |          |                  |
| Copia simple de personería o poderes sociales de(los) representante(s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública. |          |                  |
| Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.               |          |                  |
| Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos, en caso de que el inmueble se encuentre en zona fronteriza.  |          |                  |
| Boleta de Garantía ( <b>original</b> )  |          |                  |

**Firma del oferente o Representante (s) Legal (es)**



IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

Anótese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) **JULIO ISAMIT DÍAZ**, Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.



*Alvaro Pillado Iribarra*  
**ÁLVARO PILLADO IRRIBARRA**  
Subsecretario de Bienes Nacionales

**DISTRIBUCION:**

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Reg. del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Unidad Catastro Regional.
- Div. Bienes Nacionales.
- Depto. Enaj. de Bienes.
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.
- División Catastro.
- Unidad de Decretos.
- Estadísticas.
- Archivo Of. de Partes.